**MEMORANDO**

**PARA:**  **CLAUDIA PATRICIA GALVIS**

Subsecretaría General

**DE: EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ**

Dirección de Gestión Ambiental

**ASUNTO: Respuesta radicado 2025ER59718 Proposición 403 de 2025, Cerros Orientales.**

Cordial saludo

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se recibe la petición remitida por el Honorables Concejales **DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA, QUENA RIBADENEIRA Y ROCIO DUSSAN,** correspondiente a los Cerros Orientales; la Dirección de Gestión Ambiental de la SDA, en el marco de sus competencias establecidas en los Decretos 109 de 2009 "Por el *cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"* y 175 de 2009 *"Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009"*, se permiten dar respuesta a la solicitud a saber:

1. **Sírvase entregar informe de las actividades realizadas por su entidad para dar cumplimiento al Fallo de los Cerros en lo que les compete y en las áreas que están bajo su responsabilidad. Indique cuáles son los desafíos, avances y oportunidades de mejora.**

**Respuesta:** Para el cumplimiento de la sentencia se emitió el Decreto 222 de 2014 *“Por el cual se adoptan las medidas administrativas tendientes al cumplimiento de las órdenes impartidas dentro de los procesos de acción popular de radicados Nos. 25000232400020110074601 y 25000232500020050066203 y se dictan otras disposiciones”,* la Secretaría Distrital de Ambiente avanzó en el desarrollo de las siguientes acciones:

* **Artículo 6. Interlocución con las autoridades ambientales para la formulación del plan de manejo del área de ocupación.**

Desde el año 2014, la Secretaría Distrital de Ambiente en conjunto con la Secretaría Distrital de Planeación, estableció una mesa de trabajo interinstitucional con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientadas a la formulación del plan de manejo del Plan del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación. Dentro de esta mesa se realizaron 14 reuniones de trabajo, las cuales se encuentran descritas en los considerandos del Decreto 485 de 2015, y finalmente se dio la aprobación por todas las partes de la mesa, para llegar a su adopción, que corresponde al Decreto 485 de 2015 y que actualmente la Secretaría Distrital de Ambiente continúa en el desarrollo de los proyectos que le fueron asignados en este Decreto.

* **Artículo 14: Formulación e implementación de un plan de educación ambiental formal e informal.**

Para el cumplimiento de esta obligación, en el marco de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente con la Oficina de Participación, Educación y Localidades desarrolla educación ambiental en Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá a través de:

**Estrategia de Caminatas Ecológicas:** son ejercicios de interpretación ambiental que se realizan en el territorio de Cerros Orientales para conocer sus características, flora y fauna (foránea y nativa), y sus interacciones, así como sus servicios ambientales y ecosistémicos, para contribuir a su protección.

**Acciones Pedagógicas:** son actividades de educación ambiental como: charlas, conversatorios, tertulias, jornadas de sensibilización, foros, mesas redondas, caminatas, recorridos de interpretación ambiental, encuentros ambientales, seminarios y talleres.

**Procesos de Formación:** son ejercicios pedagógicos con una duración mínima de diez (10) horas, donde se abordan las diferentes temáticas ambientales.

Estas actividades se enmarcan en el eje temático de Estructura Ecológica Principal y sus líneas de profundización de cerros orientales y territorios ambientales las cuales busca promover el conocimiento y la conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque

Los principales logros alcanzados en este tema han sido los siguientes:

* Vincular a ciudadanos en el marco de las estrategias de educación ambiental.
* Mostrar a la ciudadanía, de las diferentes localidades del Distrito Capital, la importancia ecológica y ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
* Lograr que la ciudadanía identifique la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá como un Territorio ambiental de vital importancia por los servicios ecosistémicos que este brinda.
* Posicionar la estrategia de Caminatas Ecológicas como un ejercicio para el reconocimiento de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá como uno de los más grandes territorios ambientales de la ciudad.
* Desarrollo de caminatas ecológicas con enfoque poblacional.
* Desarrollo de caminatas ecológicas virtuales para el aprovechamiento de las poblaciones con alguna discapacidad y como una alternativa ante eventos de salubridad.
* **Otras acciones desarrolladas por la Secretaría Distrital de Ambiente para el cumplimiento del Decreto 222 de 2014.**

La Secretaría Distrital de Ambiente en el cumplimiento de la orden dada por el magistrado Cesar Palomino en audiencia pública del 8 de agosto de 2016, cuyas orientaciones quedaron contenidas en el Auto 9 de agosto de ese mismo año, para dilucidar los aspectos señalados en el numeral 2.2 de la sentencia de Cerros Orientales (respeto de Derechos Adquiridos), entre otros aspectos, el auto señala lo siguiente:

*“ (…) en el trámite de los procesos de licenciamiento y previo al otorgamiento de la licencia, los Curadores Urbanos y la Secretaría Distrital de Planeación, deberán oficiar a la Corporación Autónoma Regional CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente, sin distinción de la naturaleza del suelo, si urbano o rural, para que indiquen si la licencia solicitada atenta contra los recursos hídricos y la biodiversidad existente en la Reserva Forestal Protectora ‘Bosque Oriental de Bogotá’, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.5 del Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015 ‘Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.*

Dando cumplimiento a este auto, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca como autoridades ambientales de los suelos urbano y rural de Bogotá respectivamente, mediante Acta No. 1 del 23 de abril de 2018, aprobaron los *“criterios para evaluación de afectación sobre recursos hídricos y biodiversidad con respecto a licencias de construcción en cumplimiento de la acción popular No. 2005-662 – cerros orientales”*, los cuales fueron puestos en consideración el día 12 de enero de 2018, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Magistrado Alberto Espinoza Bolaños, para conocimiento y socializados por dicho conducto a los miembros del Comité de Verificación.

Finalmente, en audiencia del 27 de mayo de 2019, en la cual la Secretaría Distrital de Ambiente junto con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, presentaron ante el comité de verificación los ajustes realizados a los criterios formulados desde febrero de 2019, en atención a las observaciones realizadas por la Corporación de Curadores Urbanos y ordenó que en el término de 8 días hábiles la Secretaría Distrital de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca debían radicar los ajustes correspondientes al documento denominado*, “Criterios para evaluación de daño sobre recursos hídricos y biodiversidad con respecto a licencias de construcción en cumplimiento de la AP No.2005—62- Cerros Orientales - mayo 2019”,* los cuales fueron aprobados mediante Auto del 20 de junio de 2019 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

A la fecha las dos autoridades ambientales han realizado la evaluación de 127 actas conjuntas en atención a las solicitudes realizadas por los curadores urbanos en la revisión de solicitudes de particulares para el respeto de derechos adquiridos en la franja de adecuación.

En acatamiento de la orden 2.1., referente al Plan de Manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación el Alcalde Mayor de Bogotá, en uso de sus facultades, expidió el Decreto 485 de 2015, mediante el cual se adoptó el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación.

El artículo 50 del mencionado Decreto, estableció las metas de 3 programas y 22 proyectos que se deben ejecutar para cumplir con el Plan de Manejo, y se determina cuáles son las entidades coordinadoras y de apoyo, respectivamente para la ejecución de éstos. En este Decreto, la Secretaría Distrital de Ambiente quedó responsable de 8 proyectos y de apoyo a 4 proyectos más, en la tabla 2 se encuentra el avance de los proyectos.

Tabla 1. Proyectos donde interviene la Secretaría Distrital de Ambiente

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Proyecto | Linea de Acción | Nombre | Meta | Avances |
| 1 | Control de la urbanización informal y formal | Amojonamiento del Área de Ocupación Publico Prioritaria de la Franja de Adecuación | 100% de los sitios priorizados amojonados | Se han realizado 15 hitos de amojonamiento. |
| 2 | Adquisición predial | 100% de los predios priorizados adquiridos | Adquisición predial por medio del convenio 20171240 con EAAB, se han adquirido 24.1 ha y se tienen 81 predios en gestión, que representan 2.230,98 hectáreas y presentan afectación por el Área de Ocupación Publico Prioritaria -AOPP con una extensión en la misma de 269,24 hectáreas aproximadamente |
| 6 | Consolidación de la Red de senderos ecológicos y culturales | Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes | Recuperación y mantenimiento de 40 km de senderos existentes | Proyecto a cargo de la EAAB  Mantenimiento de Senderos en predios públicos  Se han habilitado 33.43 km de caminos por medio de convenio 20211323 con EAAB, JBB, IDT e IDRD |
| 8 | Consolidación y generación de Parques y equipamientos | Adecuación de canteras para parques y equipamientos. | 20 ha de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos | Se ha realizado el proceso de adecuación de la cantera en la Serranía El Zuque |
| 11 | Conectividad Ecológica | Corredores de bosques y agua para los Bogotanos | 204 ha procesos de restauración, divididas en cuatro tipologías de coberturas a intervenir | Acciones de restauración Franja de adecuación y la Reserva Forestal Bosque Oriental |
| 12 | Parque del Agua | 1 parque del Agua en funcionamiento | Cumplida, habilitación parque del agua. |
| 13 | Gobernanza Ambiental de los Cerros Orientales | Fortalecimiento de cinco (5) iniciativas ciudadanas de gestión ambiental enfocadas en procesos de emprendimiento social para la conservación ambiental, para el reconocimiento de la naturaleza como eje de vida para los bogotanos, y la importancia de la biodiversidad de los Cerros Orientales. | Se han implementado 6 iniciativas ciudadanas, para el reconocimiento de la naturaleza como eje de vida para los bogotanos, y la importancia de la biodiversidad de los Cerros Orientales. |
| 14 | Servicios Ecosistémicos | Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos | Protección de 50 ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos Protección de 13,6 ha en coberturas boscosas nativas bajo incentivos económicos (PSAH) para contribuir a la generación de servicios ambientales hídricos que benefician acueductos abastecedores de la ciudad de Bogotá. | Se han realizado implementación de incentivos a la conservación por medio de acuerdos de voluntades. Se vinculo un predio de 5.2 ha al programa PSAH y se identificaron predios beneficiarios de los CECA en la franja en 40.31 ha |
| 15 | Rehabilitación ambiental y geomorfológica | Fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras | 100% de acciones de los PMRRA de canteras finalizadas | Acciones de seguimiento a los PMRRA |
|  |  |  |  |  |

**Proyecto 1. Amojonamiento con referentes culturales Adecuación**

* Reconocimiento en campo de los sitios seleccionados, se realizó contacto y aceptación permisos de propietarios de predios para la instalación de Hitos.
* Apoyo en proceso participativo para definir las características de la señalética que se instalará en Cerros Orientales liderado por el Instituto Distrital de Turismo.
* En el cumplimiento de la meta de amojonamiento, se han implementado cuatro (4) hitos con la participación de comunidades asentadas en la franja de adecuación que corresponden a:
* **Hito Cultural Sendero Entre Verde de Luz y Piedra**, por la cual se accede al Aula Ambiental Soratama – Localidad de Usaquén. Este fue desarrollado en el año de 2016, en el marco de la “*Jornada ambiental para la revitalización de la franja de adecuación de los cerros orientales con la comunidad de Soratama*” y consistió en el desarrollo de murales con grafitis ecológicos y pintura de los accesos al aula ambiental, con el acompañamiento de las comunidades locales.
* **Hito Cultural Quebrada Padre de Jesús** – Localidad de Santa Fe. Este hito se realizó entre los años 2017 y 2018 en el marco de la iniciativa comunitaria **“Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida”**.
* **Quebrada Mochón del Diablo** – Localidad de Santa Fe. Este hito complementa al hito Cultural Padre Jesús, el cual estuvo ejecutado con las organizaciones comunitarias locales dentro de la iniciativa comunitaria **“Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida”.**
* **Río Vicachá.** En el marco de la implementación de la iniciativa ciudadana “Nuestros Cerros, Fuente de Agua-Fuente de Vida”, en un trabajo conjunto con jóvenes pertenecientes a la corporación SIHYTA y el grupo NAKUMA, se elaboró un mural ambiental con el que se busca identificar a través de la pintura, un hito de amojonamiento cultural del comienzo de la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales, con el fin de establecer un punto estratégico que sirva como referente de ubicación para los ciudadanos.

De igual manera, durante el cuatrienio de 2020 a 2024, se decide continuar el amojonamiento de la franja de adecuación, a través de la instalación de vallas informativas, que resaltan un referente cultural o socioambiental, la delimitación de la franja por medio de mapas y los usos permitidos de acuerdo con la zonificación establecida en el decreto 485 de 2015; en este sentido, se realizó la instalación de 11 señales.

**Proyecto 2. Adquisición predial**

La Secretaría Distrital de Ambiente en articulación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la CAR, mediante Acta de fecha 4 de abril de 2018, concertaron las Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de los recursos hídricos de Bogotá, incorporando entre otras, el total de la franja de adecuación, para dar cumplimiento a la orden No. 4.25 de la sentencia del Río Bogotá (AP 2001-90479 de Gustavo Moya Ángel), dictada por el Consejo de Estado.

Con el aval del Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica del río Bogotá (CECH), se incluyó la totalidad del AOPP como área de importancia de recurso hídrico, con el fin de poder adquirir predios con recursos del 1% de los ingresos corrientes del Distrito Capital. Esta decisión quedó plasmada en la Resolución 2332 de 2018 emitida por la SDA.

En este contexto, a través del convenio suscrito entre la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA- con la EAAB-ESP (Convenio No. 20171240 de 21 de julio de 2017) con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la adquisición, mantenimiento y administración de los predios requeridos para la protección y conservación del recurso hídrico conforme con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, artículo 210 de la ley 1450 de 2011 y lo reglamentado mediante el Decreto 953 de mayo de 2013” se realizó la adquisición de 159,6 ha del predio denominado La Serranía, el cual tiene aproximadamente un 12% de su extensión en el área de ocupación público prioritaria y el resto en la zona de reserva forestal del Bosque Oriental.

Actualmente se tienen 81 predios que presentan afectación por el Área de Ocupación Público Prioritaria -AOPP con una extensión de 269,24 hectáreas aproximadamente; 3 predios (CEOR-0049, CEOR-0051, CEOR-0110) se encuentran adquiridos con un total de 24.1 ha.

Proyecto 6. Recuperación y mantenimiento de la red de senderos existentes (en este proyecto la Secretaría Distrital de Ambiente es entidad de apoyo y quien lidera es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)

En el año 2016, dentro del sector del Gran Aula Ambiental de Soratama (Localidad de Usaquén) se realizó la intervención del sendero peatonal “*Entre verde de luz y piedra*”, que conduce desde la carrera séptima con calle 166, hasta el aula ambiental de Soratama. En la actividad, entre otras acciones, se realizó el mantenimiento de las escaleras que conforman el sendero, así como a las jardinerías del entorno. Con este ejercicio se intervinieron 1,3 km de sendero (limpieza, mantenimiento, pintura, embellecimiento de materas).

En el año 2018 se suscribió el Convenio No. SDA-CV-20181473 entre la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, Aguas de Bogotá SA ESP – AB SA ESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP; y el Instituto Distrital de Turismo – IDT, con el objeto de “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la habilitación y planificación ecoturística en senderos ecológicos secundarios ubicados en Cerros Orientales y Franja de Adecuación en el Distrito Capital entre la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA –,* *Aguas de Bogotá SA ESP – AB SA ESP, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP – y el Instituto Distrital de Turismo – IDT*”. Se realizó el reconocimiento de 5,47 km (1,6 Ha) de senderos existentes, de los cuales 4,33 km (1,29 Ha) corresponden al sendero Guadalupe – Aguanoso ubicado en la localidad de Santa Fe

Se realizó la meta trazadora 2020 - 2024 (60km): Identificación y priorización de senderos para intervención (imagen 2), Convenio Marco SDA-20211323 (SDA, EAAB, JBB, IDT, IDRD). Se realizaron reuniones de trabajo con entidades para temas de Participación y Seguridad, proceso participativo por cada camino con apoyo de Secretaría de Gobierno e IDPAC. Se radicaron los Planes de recreación pasiva a la CAR, los cuales fueron aprobados y se dio inició a la operación de los caminos de Q. La Vieja, Santa Ana La Aguadora, San Francisco Vicachá (Parque del Agua) y Guadalupe Aguanoso. Se habilitó el sendero Guadalupe – Aguanoso con un total de **5,2 km**, la operación se encuentra a cargo de la SDA

Durante 2024, se firmó el Convenio Interadministrativo No. 9-07-24100-CONV-2024 junto con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, el Instituto Distrital de Turismo, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.

Se han habilitado a la fecha 36,93 km en los Cerros Orientales en los siguientes senderos:

* Quebrada La Vieja
* Santa Ana – La Aguadora
* San Francisco Vicachá
* Guadalupe Aguanoso
* Kilómetro 11
* 12 Quebradas
* La Serranía
* Conexión Km 11-La Vieja 3

**Proyecto 8. Adecuación de canteras para parques y equipamientos.**

La meta establecida en el Decreto No. 485 de 2015, para los 10 años de vigencia del Plan de Manejo fue de 20 hectáreas de canteras habilitadas como espacio público o equipamientos. Para dar cumplimiento a esta meta, la Secretaría Distrital de Ambiente en el año 2016 realizó una revisión de las canteras presentes en la franja de ocupación y su estado de tenencia, recuperación ambiental o condición jurídica en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente para el tema de canteras.

Una vez realizada la evaluación, se seleccionó la Cantera el Zuque, en la localidad de San Cristóbal, la cual fue una antigua cantera que utilizó el Distrito Capital para extracción de materiales para construcción. Con el tiempo el Distrito Capital formuló y ejecutó el Plan de Manejo Recuperación y Restauración Ambiental para esta cantera.

En el marco del Convenio 20171328 SDA CAR EAAB se obtuvo los diseños para la habilitación de una (1) hectárea y continúa en proceso la contratación de la implementación.

Obtención de Diseños del Plan Estratégico de la Serranía El Zuque para su acondicionamiento como área para disfrute del espacio público.

Se hizo revisión y aclaración de la información de los predios contenidos en el proyecto Plan Estratégico de la Serranía El Zuque con el apoyo del DADEP, quien certificó los predios y permitió viabilizar la ejecución del plan estratégico.

Se adelantó el proceso de licitación para la implementación de la primera fase de las obras, en diciembre de 2022 se firmó el Contrato de Obra SDA-20221977 y Contrato de Interventoría SDA-20222006, cuyo objeto es la Implementación de la Fase I del Plan Estratégico de la Serranía El Zuque. Actualmente se encuentran suspendidos.

**Proyecto 11. Corredores de bosques y agua para los Bogotanos**

Se realizó la identificación y priorización de áreas con potencial de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica en AOPP.

* Contrato No. 20202488 para “Contratar los estudios y diseños de 200 hectáreas, para la implementación de acciones de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica en la franja de adecuación - Cerros Orientales, Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental del Distrito Capital” de las cuales 27,5 ha corresponden a diseños en áreas de la franja de adecuación.
* En diciembre de 2020 se realizaron 3 ha en “La Serranía” con representación de ecosistema andinos colombianos y en 2021 de 4,27 ha (La Serranía 0,57 ha, Santa Cecilia 2,0 ha localidad de Usaquén; Edén Aguas Claras 1,1 ha y El Triángulo 0,6 ha localidad de San Cristóbal).
* En diciembre se adjudicó la licitación pública No SDA-LP-09-2021, cuyo objeto es “Contratar la Restauración Ecológica en Áreas de Importancia Ambiental y de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital” para contratar la implementación de acciones de restauración ecológica en diferentes zonas del distrito dentro de las cuales 14 ha son en la franja de adecuación.
* En el 2022 se intervinieron las áreas priorizadas mediante el contrato de restauración ecológica SDA 20211772 e interventoría contrato SDA 20221580, y otras acciones directas por el grupo de restauración ecológica, donde se implementaron en la vigencia 12,29 hectáreas del área de ocupación publico prioritaria de la franja de adecuación.
* Durante 2023 se avanzó en el contrato SDA-20222007 con objeto “*Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del Distrito Capital*”, se recibieron 14.1 hectáreas con procesos de restauración en el área de ocupación publico prioritaria de la franja de adecuación
* En 2024 se realizó el mantenimiento de 43.87 ha en la franja de adecuación
* Se tiene proyecto realizar procesos de mantenimiento en 8 ha en 2025.

**Proyecto 12. Parque del Agua**

Con el fin de consolidar los senderos que conforman el Parque del Agua, en el 2017 se suscribió el convenio No. 20171328 entre CAR, EAAB y SDA en el cual dentro de sus productos se encuentra el mantenimiento de 1,3 km San Francisco – Vicachá – La Leona. Se finalizó el mantenimiento del sendero Parque del Agua.

Adicionalmente, este sendero hace parte de los senderos que se pusieron en operación en cumplimiento a la meta trazadora del plan de desarrollo 2020 – 2024 de poner en operación 50 km de senderos existentes para el disfrute ciudadano. Actualmente es operado por el Jardín Botánico de Bogotá.

Este proyecto se cumplió y se finalizó en el año 2019.

**Proyecto 13. Fortalecimiento de cinco (5) iniciativas ciudadanas de gestión ambiental**

Este proyecto propuso como meta Fortalecimiento de cinco (5) iniciativas ciudadanas de gestión ambiental enfocadas en procesos de emprendimiento social para la conservación ambiental, para el reconocimiento de la naturaleza como eje de vida para los bogotanos, y la importancia de la biodiversidad de los Cerros Orientales.

Se han implementado 6 iniciativas socio ambientales en las 5 localidades que cruzan con la Franja de Adecuación de los Cerros Orientales:

* Recuperando el corazón de la mariposa (Usaquén)
* Nuestros Cerros, Fuente de Agua Fuente de Vida (Santa Fe)
* Las Violetas en Ambiente con el Ambiente (Usme)
* Corinto Retazos de Amor (San Cristóbal)
* Caminos de Hijuefuchas (San Cristóbal)
* A Aprender las Moyas (Chapinero)

**Proyecto 14. Incentivos económicos para la conservación de los bosques andinos**

* Acuerdos de voluntades en 36 ha firmados para conservar, en predios de la reserva y la franja de adecuación en las localidades de Usaquén, San Cristóbal se realizaron acciones de restauración, cercado, control de invasoras, parcelas de monitoreo y manejo de fauna silvestre.
* Convenio PNUD - SDA “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para diseñar el esquema programa de Pago por servicios ambientales - PSA vinculados a los acuerdos de conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos hacia el fortalecimiento de comunidades rurales sostenibles en el Distrito Capital” quienes entregaron los productos de formulación de la estrategia PSA.
* El 15 de octubre se firmó el Convenio de Cooperación No. 1583 de 2021 con PNUD para implementación de la estrategia formulada, se realizó la primera mesa técnica, se inicia implementación de piloto en la Cuenca Curubital.
* Acuerdo de conservación con el predio Umbral horizontes (3 ha) que cuenta con 0,72 ha en franja de adecuación.
* Se vinculó el predio San Rafael Tibaque - localidad de Usme sector Juan Rey con 5,2 ha en conservación y protección de áreas de nacimientos quebrada Bolonia y Santa Librada.
* Se han implementado los Certificados del Estado de Conservación Ambiental – CECA, que son un incentivo a la conservación por exención en el impuesto predial de acuerdo con el Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021 en el artículo 562. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 105 de 2003, los predios localizados parcial o totalmente dentro del sistema de áreas protegida del Distrito Capital tendrán derecho a las tarifas del impuesto predial señaladas en este acuerdo o la norma que los sustituya o modifique, según el estado de conservación en que se encuentren, de acuerdo con la certificación que al efecto expida anualmente a la Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces. Este incentivo tiene como fuente los recursos propios por concepto de impuesto predial del Distrito Capital, dentro de la franja de adecuación se han expedido certificados en 40.31 ha.

**Proyecto 15. Fortalecimiento institucional para la optimización de instrumentos ambientales en canteras.**

* Tres (3) canteras cuentan con PMRRA en la localidad de Usaquén.
* Siete (7) canteras tienen requerimiento de PRR en las localidades de Usaquén y San Cristóbal

Por otra parte, desde la Secretaría Distrital de Ambiente, se ha realizado el acompañamiento en calidad de autoridad ambiental a los operativos convocados por los entidades territoriales, para el caso de los cerros orientales la Alcaldía Local de Chapinero asiendo sus veces de ente territorial ha convocado periódicamente a operativos de Inspecciones vigilancia y control los cuales cuenta con las entidades policivas vinculadas a la secretaria Distrital de Gobierno, los cuales son acompañan estos procedimientos (Inspectores de Atención Prioritaria). Como se evidencia en la Tabla 1. Operativos Cerros ALC, La SDA ha participado de 107 operativos de control el periodo comprendido entre los años 2021-2025.

Tabla 2. Operativos Cerros ALC 2021-2025

|  |  |
| --- | --- |
| **Operativos de Control Urbanístico Alcaldía Local de Chapinero** | |
| Vigencia | No |
| 2021 | 19 |
| 2022 | 31 |
| 2023 | 28 |
| 2024 | 25 |
| 2025 | 4 |
| Total | 107 |

|  |  |
| --- | --- |
| Registro fotográfico. Fuente: SDA, DGA 2021-2025. | |
| Operativos de Control Urbanístico Alcaldía Local de Chapinero | |
|  |  |
|  |  |

**Desafíos**

La Secretaría Distrital de Ambiente ha avanzado en los proyectos que se encuentran bajo su responsabilidad en el Decreto 485 de 2015. No obstante, algunos proyectos, como el de adquisición predial, requieren mayor tiempo de ejecución debido a dificultades como la imposibilidad de establecer quien es propietario de los predios, la realización de los estudios de títulos de los predios demuestra que algunos de estos presentan inconvenientes de tipo legal que interfieren en los procesos de adquisición predial y en ocasiones, siendo imposible adelantar la compra de los mismos por afectaciones, gravámenes o limitaciones al dominio, al realizar el estudio previo a la adquisición, se encuentra que gran cantidad de predios necesitan de un proceso de saneamiento predial de tipo jurídico, la desactualización de la información catastral de los predios localizados en el AOPP y los Cerros Orientales, genera inconvenientes al momento de establecer la cabida y linderos de los mismos y teniendo en cuenta el procedimiento definido en la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997, así como todos los procesos que se tienen que surtir para darle cumplimiento a las mismas y otras normas relacionadas con los procesos de adquisición predial, el tiempo promedio para adelantar la adquisición del dominio de un predio privado por parte del Distrito Capital en el AOPP, está entre 1 y 3 años en los casos donde la adquisición se realiza por enajenación voluntaria, o extendiéndose por varios años más en los casos donde se deba realizar por expropiación judicial generando incertidumbre sobre el tiempo que puede tomar la adquisición del dominio. Debido a lo anterior se han emitido alertas ante la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la Coordinación de la Actuación Administrativa del Distrito Capital en el manejo de los Cerros Orientales de Bogotá D.C., la Secretaría Distrital de Planeación, solicitando la modificación de los plazos establecidos en el Decreto 485 de 2015. Esta modificación es esencial para la ejecución de otros proyectos relacionados con dicho Decreto, como la restauración, amojonamiento, entre otros.

Atentamente,

**EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

(Anexos)

|  |  |
| --- | --- |
| Proyectó:  MELISSA DANIELA VALENCIA IBATA | Fecha de ejecución: 21-03-2025 |
| Revisó:    LUZ MARINA VILLAMARÍN RIAÑO | Fecha de ejecución: 21-03-2025 |
| Aprobó:  EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS | Fecha de ejecución: 21-03-2025 |